

SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
DEL DIA 28 DE FEBRERO DE 2.002

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. Pedro Castro Vázquez
del P.S.O.E.

Vocales:

P.S.O.E.

D. Francisco J. Hita Gamarra
D. Rafael Caño Rufo
D. Francisco David Lucas Parrón
D^a. María Angela Díez López
D. Fernando Tena Ramiro
D^a. M^a. Alejandra Escudero Félix
D. Fco. Santos Vázquez Rabaz
D. José Manuel Vázquez Sacristán
D^a. Avelina González Alvarez
D. Fco. Javier Ollero Beriaín
D. David Castro Valero
D^a. Mónica Medina Asperilla

P.P.

D. José Luis Moreno Torres
D. Carlos González Pereira
D^a. M^a. Carmen Plata Esteban
D. César Tomás Martín Morales
D. José Luis Vicente Palencia
D. Justo Vázquez Marcos
D^a. Ana Belén Pareja Sanz
D. José Luis Casarrubios Rey
D. Oscar López Jiménez

I.U.

D. Gregorio Gordo Pradel
D. Joaquín Jiménez Yuste
D^a. Laura Lizaga Contreras

Interventora:

D^a. M^a. Carmen Miralles Huete

Secretaria:

D^a. Concepción Muñoz Yllera

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ilustrísimo Ayuntamiento de Getafe, siendo las diez horas y cinco minutos del día veintiocho de febrero de de dos mil dos, se reunieron en sesión extraordinaria, previamente convocados al efecto, los señores miembros del Ayuntamiento Pleno que al margen se expresan bajo al Presidencia del Sr. Alcalde, D. Pedro Castro Vázquez, actuando como Secretaria D^a. Concepción Muñoz Yllera, Secretaria General del Ayuntamiento.

A efectos de votaciones se hace constar que la Corporación Municipal está integrada por veintisiete miembros de Hecho y Derecho, incluido el Sr. Alcalde.

No asisten las Concejales del P.S.O.E., D^a. M^a. Carmen Duque Revuelta y D^a. Leonor Tamayo García; tampoco asiste la Interventora del Ayuntamiento, D^a. M^a. Carmen Miralles Huete.

Declarado abierto y público el acto por la Presidencia, se entra a tratar de los asuntos del

Orden del Día de esta sesión.

RESOLUCIONES, CORRESPONDENCIA E INFORMES DE LA ALCALDIA.

No se encuentra incorporada documentación alguna.

DICTAMENES DE LA COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA, PATRIMONIO, SEGURIDAD CIUDADANA Y FUNCION PUBLICA.

PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE DESARROLLO ECONOMICO, COMERCIO E INDUSTRIA EN RELACION CON LA INSTANCIA PRESENTADA POR INMUEBLES Y LOGISTICA, S.A., ADJUDICATARIA DE LA PARCELA 136 DEL CONCURSO CONVOCADO PARA LLEVAR A CABO LA ENAJENACION DE LAS PARCELAS INTEGRANTES DEL AREA 19 DEL PLAN PARCIAL DEL

SECTOR UP-B "LOS OLIVOS-AMPLIACION", DEL P.G.O.U. DE GETAFE (EXPTE. N° 76/01).

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Património, Seguridad Ciudadana y Función Pública del día 25 de febrero de 2.002, la proposición de referencia de fecha 15 de febrero, el escrito presentado por Don Pedro Pablo Zamorano Díaz, en representación de INMUEBLES Y LOGISTICA, S.A., con fecha de entrada en este Ayuntamiento el 18 de enero de 2.002, y Núm. de Registro 3.243, en el que solicita autorización para la cesión de los derechos que le otorga la adjudicación de la parcela 136, efectuada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2.001, con suspensión del plazo para llevar a cabo el ingreso del primer pago; el informe conjunto del Director del Area de Suelo y la Directora del Area Jurídica y Recursos Humanos, ambos de Getafe Iniciativas, S.A. Municipal de fecha 13 de febrero de 2.002, el informe de la Jefa de Sección de Contratación de fecha 15 de febrero de 2.002, y demás antecedentes documentales obrantes en el expediente, se somete a votación el dictamen de referencia, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Denegar la solicitud formulada por INMUEBLES Y LOGISTICA, S.A., de suspensión del plazo para llevar a cabo el ingreso del primer plazo de pago de la parcela número 136 integrante del Area 19 del Plan parcial del Sector UP-B "Los Olivos-Ampliación" del P.G.O.U. de Getafe, que le fue adjudicada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2.001, por no hallarse contemplada en los pliegos de prescripciones técnicas que sirvieron de base para la adjudicación del expediente cláusula alguna relativa a la ampliación o prórroga de los plazos en ellos establecidos; siendo, por otra parte, la interpretación que debe darse a las cláusulas obligacionales del pliego de prescripciones técnicas, la de que el adjudicatario debe cumplir con la obligación principal, que es el pago y la formalización del correspondiente contrato, y posteriormente solicitar, en su caso, la transmisión de la parcela.

SEGUNDO.- Estimar improcedente la autorización de este Ayuntamiento para que la entidad adjudicataria ceda a favor de otra entidad con la que está realizando un proceso de fusión por absorción, los derechos y obligaciones derivados del contrato adjudicado, ya que esta última entidad adquiere por sucesión universal el patrimonio y, por tanto, los bienes, derechos y obligaciones, de la sociedad absorbida.

TERCERO.- Requerir notarialmente al contratista, a los efectos previstos en el artículo 1.504 del Código Civil, para que en el plazo de tres días naturales, contados desde dicho requerimiento notarial, abone el primer plazo de pago del precio de adjudicación de la referida parcela, más el I.V.A. correspondiente; autorizando al Concejal Delegado de Desarrollo Económico, Comercio e Industria para realizar los trámites pertinentes para llevar a cabo dicho requerimiento.

Transcurrido el referido plazo sin que el contratista haya cumplimentado el referido requerimiento, se procederá a iniciar expediente de resolución del contrato por incumplimiento del contratista.

PROPOSICION DE LA ALCADIA-PRESIDENCIA SOBRE APROBACION DE INICIACION DEL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA LEY ORGANICA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL, CONFLICTO EN DEFENSA DE LA AUTONOMIA LOCAL, RELATIVO A LA LEY 18/2001 DE 12 DE DICIEMBRE, GENERAL DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio, Seguridad Ciudadana y Función Pública de 25 de febrero de 2.002, la proposición de referencia de fecha 19 de febrero, y demás antecedentes documentales obrantes en el expediente, interviene el Sr. Casarrubios por el P.P., indicando que es la tercera vez que se trae este asunto a este Pleno, las dos anteriores el P.P. votó en contra. Esta Ley respeta lo contenido en la Constitución Española: los Poderes Públicos tienen que velar por la distribución más equitativa de la renta, no bastando con que el Estado adopte para sí medidas, sino que el rigor presupuestario debe alcanzar a las demás administraciones públicas; el Estado tiene título competencial suficiente para ello, habiendo sido reconocido así por el Tribunal Constitucional, el Consejo de Estado dictaminó el proyecto de ley y afirmó la constitucionalidad de la fijación de los objetivos de estabilidad presupuestaria, la remisión al desarrollo reglamentario será la mínima indispensable. No podemos admitir los argumentos por ustedes esgrimidos: "la intolerable actitud del Gobierno". La Ley ha sido objeto de debate suficiente y esta proposición es una bandera de enganche en el inicio de una Campaña Electoral, por todo lo cual nuestro Grupo va a votar en contra.

Interviene el Sr. Jiménez por I.U., señalando que efectivamente es la tercera vez que lo traemos a Pleno, se nos dice por el P.P. que esta Ley está perfectamente aprobada pero olvida que tuvo votos en contra de todos los Grupos y que fue objeto de calificativos muy duros, es un atropello absoluto a los municipios, ya que ahoga la capacidad económica de los mismos, su Grupo va contra el municipalismo.

Interviene el Sr. Lucas por el P.S.O.E., señalando que en ningún caso hemos puesto en entre dicho la capacidad normativa del Estado y la estabilidad es un objetivo a alcanzar; el Consejo de Estado no es quien dice si una Ley es o no constitucional; en el Consejo Superior de Política Fiscal y Financiera sólo están las Comunidades Autónomas, los Municipios no participan. Es cierto que hemos traído más veces este asunto a este Pleno, pero es que en esta Ley ha faltado consenso, queremos diálogo y coordinación en esta materia, antes había que haber hablado del modelo de financiación de las Entidades Locales, esta ley era innecesaria, los cinco últimos años las Entidades que más esfuerzo han hecho en limitar el endeudamiento han sido los Ayuntamientos, no en cambio las Comunidades Autónomas, con esta ley se imposibilita que parte de los Servicios Públicos y Sociales que prestamos los Ayuntamientos puedan seguir adelante, también va a limitar nuestra posibilidad de inversión en infraestructuras; frente a estas medidas el Estado concede beneficios fiscales sin consenso ni diálogo. Los Ayuntamientos estamos empleando fondos para cuestiones para las que no tenemos competencia porque somos la entidad más cercana al ciudadano, no recibimos nada ni del Estado ni de la Comuni-

dad Autónoma y nuestra participación en el gasto público representa únicamente el 14%. Fue la F.E.M. la que utilizó el término de "intolerante" en vista del caso omiso que se hizo de las sugerencias; la ley atenta contra la autonomía local y la suficiencia financiera de los Ayuntamientos, que-remos un pacto local que contemple las transferencias necesarias para la prestación de los servicios y que se cree por el Estado un foro de participación en el que se discuta el modelo de financiación del pacto local.

Nuevamente interviene el Sr. Casarrubios por el P.P., señalando que nos encontramos ante el cumplimiento de los compromisos que tenía el P.P. en su programa electoral, programa con el que ganó por mayoría absoluta; en estos momentos por primera vez en nuestro País estamos en déficit público cero y además de eso se ha incrementado la inversión en un 8% y se ha ejecutado el 93,7 de los presupuestos generales del estado. Para mantener esta situación es necesaria la estabilidad presupuestaria, ustedes tienen un agujero económico en este Ayuntamiento, estamos deseando que en ejecución de esta ley, ustedes no puedan presentar presupuestos con miles de millones de pesetas de déficit.

El Sr. Jiménez por I.U., manifiesta que el P.P. cuando tuvo decidida la ley convocó una reunión de acólitos, no admitiendo opinión alguna en contra, así ha operado con otras leyes como la Ley de Sanidad de la Comunidad de Madrid, la Ley de Universidades, la Ley de Calidad Educativa, quien tiene que decir si esta ley es constitucional o no, es el Tribunal Constitucional, ustedes se empeñan en asfixiarnos económicamente.

Interviene el Sr. Lucas por el P.S.O.E., solicitando respeto para la Comisión Ejecutiva de la Federación Española de Municipios; en el Tratado Europeo se contempla el equilibrio presupuestario pero siempre que no atente al bienestar social, esto a ustedes no les importa y quieren conseguir este equilibrio cueste lo que cueste; en cuanto al agujero de este Ayuntamiento hay que señalar que lo ha provocado el Ministerio de Fomento con la no asunción del gasto del enterramiento de la vía. Finalmente señala que los desequilibrios presupuestarios no han venido por los Ayuntamientos sino por las Comunidades Autónomas.

La Presidencia agradece al P.P. la confianza puesta en su persona ya que es el único Alcalde que está en la Comisión Europea de Empleo; en Getafe se llevan unas políticas de empleo que han concluido en que en estos momentos nos encontremos en cifras de lo que podríamos denominar paro técnico en torno a 5,6% al 6%.

Sometido a votación el dictamen de referencia, por mayoría de dieciséis votos a favor: trece de los Concejales del P.S.O.E. y tres de los Concejales de I.U.; y nueve votos en contra de los Concejales del P.P., se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento previsto en el artículo 75 tercero, de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, en la redacción dada por Ley Orgánica 7/1999, de 21

de abril, con la solicitud de la emisión de dictamen del Consejo de Estado sobre la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria, en cuanto podría afectar a la autonomía local garantizada constitucionalmente, con el fin de, posteriormente, interponer un conflicto en defensa de la autonomía local ante el Tribunal Constitucional.

SEGUNDO.- Delegar para la sustentación del presente acuerdo e instar la solicitud al Consejo de Estado, otorgando la representación de la Corporación, en el Excelentísimo Alcalde de Lleida, Vicepresidente de la Comisión Ejecutiva y del Consejo Federal de la Federación Española de Municipios y Provincias.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Excelentísimo Alcalde de Lleida, Vicepresidente de la Comisión Ejecutiva y del Consejo Federal de la Federación Española de Municipios y Provincias.

DICTAMENES DE LA COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE URBANISMO, DESARROLLO INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE.

RATIFICACION DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISION DE GOBIERNO DE 7 DE FEBRERO DE 2.002 SOBRE LA APLICACIÓN DEL ACUERDO DE APROBACION INICIAL DE LA REVISION DEL P.G.O.U. (APARTADO SEPTIMO) EN RELACION A LA REGULACION DE LAS CONDICIONES DE VOLUMEN DE LA ULTIMA PLANTA DE LOS EDIFICIOS.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Desarrollo Industrial y Medio Ambiente del día 25 de febrero de 2.002, el acuerdo de referencia adoptado por la Comisión de Gobierno de 7 de febrero, la proposición de fecha 5 de febrero, así como el informe suscrito por la Jefa de Sección de Licencias de Obra y el Adjunto Jefe de Servicio de Licencias, Disciplina e Inspección Urbanística con fecha 1 de febrero de 2.002, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

Ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de fecha 7 de febrero de 2.002 sobre la aplicación de acuerdo de aprobación inicial de revisión del P.G.O.U. (apartado séptimo) en relación a la regulación de las condiciones de volumen de la última planta de los edificios, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"Interpretar y aplicar el apartado séptimo del acuerdo de aprobación inicial del nuevo Plan General de Ordenación Urbana, en el sentido de que se tramiten y aprueben, si cumplen las normas aplicables, los proyectos de edificios cuyas soluciones constructivas de la última planta y de la cubierta, se ajusten tanto al nuevo planeamiento como el vigente."

MOCION DEL CONCEJAL DELEGADO DE EMPRESAS PUBLICAS SOBRE APROBACION DEL ANEXO PARA EL AÑO 2.002 DEL CONTRATO PROGRAMA DE LA EMPRESA LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE DE GETAFE, S.A. MUNICIPAL.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Desarrollo Industrial y Medio Ambiente del día 25 de febrero de 2.002, la moción de referencia de fecha 18 de febrero, el informe de Intervención de

19 de febrero, al que acompañan "RC" por importe de 3.024.132,25 euros, "RC" por importe de 304.902,35 euros, "RC" por importe de 2.971.392,91 euros y "RC" por importe de 3.898.736,52, interviene el Sr. Martín, comunicando la solidaridad de su Grupo con el Partido Socialista por el intento de atentado habido esta mañana contra una Concejala del P.S.O.E. en Portugalete. En relación con el punto que nos ocupa manifiesta que Lyma con sus cuatrocientos empleados, su parque móvil etc, tiene que cumplir un objetivo que es tener limpia la ciudad, y sin embargo, tiene a los trabajadores desmotivados y desincentivados y la maquinaria aparcada, lo cual da lugar a una ciudad extraordinariamente sucia, frente a ello la solución que ustedes plantean es contratar ocho inspectores dejando huérfana de funciones a la Policía Local y haciendo acusaciones graves contra los vecinos, después de 20 años de gobierno culpan a los vecinos de la suciedad y se inventan una tasa y nombran ocho comisarios políticos.

Interviene el Concejal Delegado de Empresas Públicas, Sr. Gordo, contestando que su desconocimiento de Lyma es impresionante, usted miente compulsivamente, a través del Consejo de Administración de la Empresa, en cinco minutos, podía haber visto todos los gastos; en Getafe gastamos seis mil pesetas por habitante y año en limpieza, mientras que Madrid gasta veintitrés mil y otros pueblos de trece a catorce mil pesetas. Getafe ha crecido y los nuevos edificios municipales también los limpiamos, hay nuevos barrios: Arroyo Culebro, Getafe Norte y también desde el 1 de enero hemos asumido la recogida selectiva de papel y cartón. Usted falta el respeto a los trabajadores de Lyma.

Interviene el Sr. Lucas por el P.S.O.E., indicando que a la Comisión de Hacienda elevaron una propuesta de creación de Policía Ecológica y ahora critican la contratación de inspectores, puede haber algunas carencias por la escasez de medios pero hay que tener en cuenta el crecimiento del municipio, por otra parte no se trata de limpiar más sino de ensuciar menos. Su grupo en el Ayuntamiento de Madrid hizo una campaña el año pasado de estas características, los inspectores en ningún caso van a hacer funciones de comisaría política sino de colaboración.

Nuevamente interviene el Sr. Martín por el P.P., señalando que tiene una enorme ilusión dentro de su Grupo Municipal por conseguir una ciudad mejor y romper con 19 años de lástima y tristeza para este municipio. Es evidente que el Ayuntamiento de Madrid tiene la ciudad mucho más limpia. El Gobierno Municipal habla de escasez de medios para limpiar y en cambio da mil millones de pesetas a un equipo de fútbol vendiendo unas acciones a una empresa que no existe con alta presunción de ilegalidad. Con respecto a la Policía Ecológica fue a instancias de I.U. el acuerdo que se adoptó en este Ayuntamiento, ustedes dicen que los impuestos de los ciudadanos los destinan a Servicios Sociales, es decir, que han mantenido durante 20 años la ciudad sucia porque los presupuestos de limpieza se han dedicado a otra cosa.

Interviene el Sr. Gordo por I.U., señalando que no comprende el actual discurso del Sr. Martín, cuando todos

los años en el debate del presupuesto calcan las enmiendas por las que efectúan recortes a las empresas públicas.

En este momento se ausenta de la sesión la Concejala del P.P., D^a. M^a. Carmen Plata Esteban, quien no volverá a reincorporarse a la misma.

Finalmente interviene el Sr. Hita por el P.S.O.E., agradeciendo al Sr. Martín su referencia solidaria al atentado ya que es lo único sensato que ha dicho. Su intervención ha sido patética e ingnorante y, o bien tiene mala fe, o falta de rigor, usted destruye y mancha sistemáticamente la imagen de Getafe, no valorando que hay ciudadanos orgullosos de su municipio. Los trabajadores de Lyma están perfectamente coordinados con la Policía y cumplen eficazmente su trabajo, no hay ningún Ayuntamiento que no ligue la educación con la mayor limpieza, en cuanto a que Madrid capital está mas limpio, es incierto en barrios como Villaverde, Vallecas, Carabanchel Alto que son barrios de trabajadores. Nosotros no hemos contratado comisarios políticos a diferencia de lo que sucede en su partido en el que en una embajada se miente en el más puro estilo fascista, el P.P. nos sigue debiendo 4000 millones de pesetas a todos los ciudadanos de Getafe.

Sometido a votación el dictamen de referencia, por mayoría de dieciséis votos a favor: trece de los Concejales del P.S.O.E. y tres de los Concejales de I.U.; y ocho votos en contra de los Concejales del P.P., se acuerda lo siguiente:

Aprobar el Anexo para el año 2002, al Contrato-Programa aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de febrero de 1.998, con un importe de DIEZ MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO EUROS CON TRES CENTIMOS DE EURO (10.199.164,03 EUROS) equivalentes a MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SIETE PESETAS (1.696.998.107 pesetas) y con una vigencia desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2.002 y cuyo resumen es el siguiente:

PARTIDA	DENOMINACION	EUROS
123.15.227.00	Trabajos realizados por otras empresas limpieza y aseo E.D.M.	3.024.132,25
126.18.214.00	Reparación vehículos Servicios Generales	304.902,35
442.52.227.12	Trabajos con LYMA. Limpieza viaria y R.S. Urbanos	2.971.392,91
442.69.227.13	Recogida Residuos. Empresa Municipal Limpieza	3.898.736,52
	TOTAL	10.199.164,03

La facturación por los servicios prestados por LYMA se realizará por el prorrateo de las cantidades anteriores entre los meses del año, es decir, se facturará un doceavo mensual de las cantidades presupuestadas, siendo aplicable a todos los servicios a excepción del de REPARACION DE VEHICULOS DE SERVICIOS GENERALES, el cual será facturado de conformidad a las reparaciones específicas que se hayan realizado.

**DICTAMENES DE LA COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DEL
AREA SOCIAL.**

PROPOSICION DE LA CONCEJALA DE SALUD, CONSUMO Y DROGODEPENDENCIAS, DENUNCIANDO LA OMISION DEL DEBER DE AUXILIO A D.JAVIER ECHEVARRIA-TORRES SAUQUILLO.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente del Area Social del día 25 de febrero de 2.002, la proposición de referencia sin fechar, el escrito remitido por la Presidenta de la Asociación de Mujeres contra la Anorexia y la Bulimia de fecha 6 de febrero de 2.002, y el acuerdo adoptado por el Consejo Sectorial de Salud, de fecha 12 de febrero de 2.002, interviene la Concejala Delegada de Salud, Consumo y Drogodependencias, Sra. Lizaga, señalando que esta proposición viene avalada por el Consejo Sectorial de Salud y por la Asociación contra la Anorexia y la Bulimia, con esta proposición queremos que no se vuelvan a dar casos de estas características y hacemos un llamamiento a la solidaridad de todos y al cumplimiento del deber de auxilio y socorro.

Se somete a votación el dictamen de referencia y por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Denunciar la omisión del deber de auxilio a D. Javier Echevarria-Torres Sauquillo, por parte de los vigilantes de seguridad.

SEGUNDO.- Rechazar profundamente el trato desigual que se concede a las personas necesitadas de auxilio, según su género, edad, status colectivo o enfermedad que padezcan.

TERCERO.- Exhortar a todos los ciudadanos y en especial a los profesionales con mayor responsabilidad social, a cumplir en solidaridad con el deber de socorro a cualquier persona que se encuentre en peligro más allá de sus apariencias o de su proveniencia social.

PROPOSICION DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACION E INFANCIA SOBRE APROBACION DEL ANEXO AL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE EDUCACION INFANTIL, SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERIA DE EDUCACION DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE, POR EL QUE SE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ESCUELAS INFANTILES Y EL EQUIPO DE ATENCION TEMPRANA PARA EL AÑO 2.002.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente del Area Social del día 25 de febrero de 2.002, la proposición de referencia de fecha 19 de febrero, el informe de la Coordinadora Técnica de Educación e Infancia de la misma fecha, el convenio específico de colaboración en materia de educación infantil suscrito entre la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Getafe, firmado el 29 de abril de 1.999 y aprobado por acuerdo plenario de la misma fecha, por el que se regula el funcionamiento de las escuelas infantiles y el equipo de atención temprana para el año 2.002, el borrador del anexo al citado convenio y demás documentación obrante en el expediente, se somete a votación el dictamen de referencia y por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el borrador de Anexo al Convenio específico de colaboración en materia de educación infantil suscrito entre la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Getafe, por el que se regula el funcionamiento de las Escuelas Infantiles y el Equipo de Atención Temprana para el año 2.002, que consta de un exponente y cinco acuerdos, con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2.002, y por el que ambas partes aportan las siguientes cantidades:

. La Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, aporta la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA MIL EUROS (430.000.- euros), correspondiente al número de aulas y al 43% del módulo aula/año de 2.002, siendo el mismo de CINCUENTA MIL EUROS (50.000.- euros) según la Orden 4911/2001, de 2 de noviembre de la Consejería de Educación; y DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500.- euros) correspondientes al módulo establecido en la citada Orden al objeto de colaborar en los gastos de la sede del Equipo de Atención Temprana.

. El Ayuntamiento de Getafe, al menos una aportación económica correspondiente al número de aulas y al 24% del módulo aula/año indicado; un profesional dependiente del Ayuntamiento integrado en el E.A.T. y los gastos generales del funcionamiento de la sede del Equipo Atención Temprana.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del referido borrador de Anexo al Convenio, y cuanta documentación se requiera al efecto.

PROPOSICION DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACION E INFANCIA SOBRE APROBACION DEL ANEXO AL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE EDUCACION INFANTIL A SUSCRIBIR ENTRE LA CONSEJERIA DE EDUCACION DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE, POR EL QUE SE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE NIÑOS "COLORINES" PARA EL AÑO 2.002.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente del Area Social del día 25 de febrero de 2.002, la proposición de referencia de fecha 19 de febrero, el informe de la Coordinadora Técnica de Educación e Infancia, de la misma fecha, el anterior convenio específico de colaboración firmado el 1 de enero de 2.001 y aprobado por acuerdo plenario de fecha 15 de febrero de 2.001, así como el Anexo al mismo, y el nuevo borrador de Anexo a este Convenio específico de colaboración en materia de educación infantil a suscribir entre la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Getafe, por el que se regula el funcionamiento de la Casa de Niños "Colorines" para el año 2.002, y demás documentación obrante en el expediente, se somete a votación el dictamen de referencia y por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el borrador de Anexo del Convenio específico de colaboración en materia de Educación Infantil a suscribir entre la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Getafe, que supone la continuidad de todas las actuaciones y compromisos formalizados al amparo del anterior Convenio, para mantener en el ejercicio de 2.002 el funcionamiento de la Casa de los Niños "Colorines"; Anexo que consta de 1 exponente y 5 cláusulas, y

con una vigencia desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2.002, y por el que ambas partes aportan las siguientes cantidades:

La Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid aportará la cantidad de CINCUENTA Y TRES MIL CUARENTA EUROS (53.040 euros) cantidad calculada al número de aulas y al 85% del módulo aula/año establecido para 2.002 según la Orden 4911/2001 de 2 de noviembre de la Consejería de Educación.

El Ayuntamiento de Getafe, al menos una aportación económica correspondiente al número de aulas y al 15% del módulo aula/año.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del referido borrador de Convenio, y cuanta documentación se requiera al efecto.

CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS ORGANOS DE LA CORPORACIÓN.

MOCIONES

La Secretaria actuante indica que no se ha presentado ninguna moción de control.

RUEGOS.

Interviene el Portavoz del P.P., Sr. Moreno, rogando a la Alcaldía la puesta a disposición de su Grupo de la grabación del Pleno de 7 de febrero de 2.002.

Con permiso de la Presidencia interviene la Secretaria actuante, reiterando lo ya manifestado en otras ocasiones: la cinta magnetofónica es un instrumento de auxilio de la Secretaria a los sólo efectos de redacción del acta. No obstante señala que la redacción de la misma en el epígrafe 15 que puede ser el punto de conflicto se han reproducido textualmente las intervenciones políticas tras audición de la cinta. Sin embargo, en el punto de aprobación del borrador del acta de 7 de febrero de 2002 podía haber manifestado su disconformidad con términos concretos de la redacción, disconformidad que habría sido recogida en ese epígrafe.

Contesta el Portavoz del P.P., Sr. Moreno, que como no hemos escuchado la cinta no podemos decir si o no. Sólo deseamos escuchar ese punto, luego a lo mejor le tengo que dar la razón, a día de hoy creo que no se la debo dar.

La Presidencia señala que si la fedataria de este Ayuntamiento le ha dicho que ha escuchado la cinta y ha reflejado textualmente las intervenciones, debería creerlo. Ponerlo en duda es decir que miente y este Grupo Municipal no va a tolerar esa actitud.

PREGUNTAS.

La Secretaria actuante indica que no se ha presentado ninguna pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, siendo las doce del expresado día, se da por terminada la sesión, y de ella se extiende la presente acta, de lo que como Secretaria doy fe.

